



404

Arauca, Arauca, 03 de febrero de 2020

Asunto : **Poner en conocimiento oficio**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00384 00
Demandante : Maycol Yesid Parales Arango y Otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Medio de control : Reparación directa

1. En audiencia inicial del 16 de octubre de 2018 (fol. 369 posterior), se accedió a la práctica de la prueba documental solicitado al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Arauca, para que allegara copia autentica y legible del proceso penal No. 81 001 60 01 137 2014 00425.

2. Mediante oficio No. 0132 del 27 de enero de 2020 (fol. 403) , el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca informa que «por reparto efectuado, el 22 de febrero de 2016, se recibió el proceso con C.U.I. 81 001 60 01 137 2014 00425, adelantado por la Fiscalía 8 Especializada EDA-Arauca, no obstante, la actuación se surtió en contra de **OTONIEL BONILLA GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.492.502 expedida en Arauquita (Arauca), por los delitos de REBELIÓN, TERRORISMO, HOMICIDIO AGRAVADO Y OTROS, luego la actuación requerida no corresponde a la obrante en éste Juzgado (...)

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: **Correr traslado** por el término de tres (03) días de la respuesta dada por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca visible a folio 403 del expediente a las partes; término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

GAD

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **016** de fecha **04 de febrero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez